VF número 0205 - 2025

LA SUSCRITA COORDINADORA GRUPO INTERNO DE TRABAJO FINANCIERO

CERTIFICA:

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Radicado N° 2-2025-067447 del 24 de octubre de 2025, comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias financiadas con: Recursos **NACION** por valor de **$129.471.454.273**, y por recursos **PROPIOS** por valor de **$741.666.898.872** para la vigencia 2026, con cargo al rubro a nivel de decreto C-4602-1500-10-704040, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO/4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES".

Así mismo la DIRECCION DE PROTECCION, mediante memorando Radicado No: 20252000000146713 del 11 de noviembre de 2025, solicitó asignar del total del cupo autorizado para las vigencias 2026 a ICBF, un cupo para la regional **ANTIOQUIA** por valor de **$109.476.703.708**, correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / SPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO 2026
46-02-00-005	ANTIOQUIA	C-4602-1500-10-704040	C	4602	1500	10	704040	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	$88.519.672.606,00
			C	4602	1500	10	704040	NACIÓN		$20.957.031.102,00

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2026	FUENTE
INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA / CASA DE ACOGIMIENTO GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	C-4602-1500-10-704040	$1.357.750.560	PROPIOS

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Medellín a los 26 días del mes de diciembre de 2025.

ANA MILENA CUARTAS TOBON
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero
Regional Antioquia

	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Maira Alejandra Marín Londoño – Contratista Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas	
Aprobó	Yeni Lili Diaz Osorio – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY